Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCION N° 5337 DE 30 NOV. 2011

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, decreto 2150 de 1995 y los acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, PSAA10-7017, y 7543 de 2010 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA, quien se identifica con la cédula No.1061692300, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 8 de Febrero de 2011.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera del Consejo de Estado, durante el periodo comprendido del 23 de Febrero al 28 de Noviembre de 2011.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA,** quien se identifica con la cédula No. 1061692300, y acredita que egresó de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. C. a 30 NOV. 2011

LUIS ALBERTO LEYTON VARGAS
Director (E)

Revisó:

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
En cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 27 de la Resolución No. 2104 de 2010

CERTIFICA:

Que el Doctor **Juan Andrés Pérez Almeida**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.692.300, celebró con esta Superintendencia **el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 063 DE 2012** con las Cláusulas que se mencionan a continuación:

CONTRATO NO. 063 DE 2012:

OBJETO: Apoyar y Colaborar a la Superintendencia Nacional de Salud en el trámite de liquidaciones contractuales en sus diferentes modalidades.

Fecha de Perfeccionamiento: 28 de Febrero de 2012.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($12.570.000.00)**, incluidos los costos e impuestos a que haya fugar, suma que LA SUPERINTENDENCIA pagará a EL CONTRATISTA, en mensualidades vencidas y sucesivas cada una por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.095.000.00)**

Que las obligaciones del contratista son: **Específicas: 1)** Cumplir a cabalidad el objeto contractual de conformidad con el documento de estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato. **2)** Proyectar las actas de liquidación de los contratos indicados por la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo correspondiente y en concordancia con lo establecido en la ley. **3)** Revisar las actas de liquidación de la entidad, a fin de establecer si se encuentran elaboradas de conformidad con la información del contrato y respetando los plazos establecidos en la normatividad legal vigente. **4)** Brindar soporte jurídico, para todos los asuntos que le sean solicitados por el supervisor del Contrato. **5)** Proyectar los Actos Administrativos que se

requieran para la correcta ejecución de la etapa de liquidación de los contratos que le sean asignados. 6) Elaborar y diligenciar una base de datos para llevar control de las actas de liquidación proyectadas, suscritas y publicadas. 7) Apoyar y Asesorar a la Superintendencia Nacional de Salud en la elaboración y revisión de los diferentes informes que deba presentar la Entidad en ejercicio de la actividad contractual.

Fecha de Inicio: 29 de febrero de 2012
Fecha de Terminación: 28 de agosto de 2012

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece, que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. **En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**"

Esta certificación se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2012.

Virginia Suarez Niño
Secretaria General Superintendencia Nacional de Salud

Revisó: Eliana Venegas
Elaboró: Rosina María Ruiz V.

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 27 de la Resolución No. 2104 de 2010

CERTIFICA

Que el doctor **JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.692.300 de Popayán, celebró con esta Superintendencia el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 198 de 2012**, con las siguientes Cláusulas que se mencionan a continuación:

CONTRATO No. 198 de 2012:

OBJETO: Asesorar, apoyar y colaborar a la superintendencia nacional de salud en las actividades de contratación directa y en el trámite de liquidaciones en sus diferentes modalidades.

Fecha de Perfeccionamiento:	30 de agosto de 2012
Fecha de Inicio:	31 de agosto de 2012
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y aprobación de la garantía única sin que en ningún caso exceda del 28 de diciembre de 2012

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($8.838.176) M/CTE,** incluidos los costos e impuestos a que haya lugar, suma que **LA SUPERINTENDENCIA** pagará a **EL CONTRATISTA** así: **TRES (3)** mensualidades vencidas y sucesivas cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.525.193.oo)** y **UNA (1)** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.262.597)**, incluidos todos los impuestos y costos que se causen.

Que las **OBLIGACIONES** de la contratista fueron: **ESPECIFICAS: 1).** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de conformidad con el documento de estudios previos y solicitud de aprobación los cuales forman parte integral del presente contrato. **2).** Proyectar las Actas de liquidación de los contratos indicados por la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo correspondiente y en concordancia con lo establecido en la ley. **3).** Revisar las actas de liquidación de los contratos de la Entidad, a fin de establecer si se encuentran elaboradas de conformidad con la información del contrato y respetando los plazos en la normatividad legal vigente. **4).** Brindar soporte jurídico, para todos los asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **5).** Proyectar todos los

administrativos que se requieran para la correcta ejecucion de la etapa de liquidación de los contratos que le sean asignados. **6).** Apoyar y asesorar a la Superintendencia Nacional de Salud en la elaboración, verificación, análisis, estudio, revisión y trámite de los asuntos contractuales relacionados con prestación de servicios profesionales que le sean asignados. **7).** Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los documentos establecidos en el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes. **8).** Apoyar y asesorar a la Superintendencia Nacional de Salud en la elaboración y revisión de los diferentes informes que deba presentar la entidad en ejercicio de la actividad contractual. **9).** Proyectar conceptos jurídicos relacionados con la contratación Estatal y aquello requeridos por el supervisor del contrato. **10).** Validar la información de las hojas de vida de los contratistas, cargadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **11).** Las demás obligaciones inherentes al objeto del Contrato, que la superintendencia Nacional de Salud le asigne.

CONTRATO No. 343 de 2012:

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para que apoye y colabore a la Superintendencia Nacional de Salud en las actividades contractuales y postcontractuales relacionadas con la contratación directa y en el trámite de las liquidaciones contractuales en sus diferentes modalidades.

Fecha de Perfeccionamiento:	19 de diciembre de 2012
Fecha de Inicio:	21 de diciembre de 2012
Fecha de Terminación:	30 de mayo de 2013

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un **plazo de ejecución** de **CINCO (5) MESES Y FRACCIÓN DE TIEMPO DEBIDAMENTE EJECUTADO**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de la Garantía Unica y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es hasta la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($13.720.215) M/CTE,** incluidos los costos e impuestos a que haya lugar, suma que **LA SUPERINTENDENCIA** pagará a **EL CONTRATISTA** así: **UN (1)** pago hasta por el valor de **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.094.250),** incluidos todos los impuestos y costo que se causen, correspondiente a la Vigencia 2012; y para la vigencia 2013: **CINCO (5) mensualidades** vencidas y sucesivas cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.525.193),** incluidos todos los impuestos y costos que se causen.

Acuerdo Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de servicios No. 343 de 2012, en virtud del cual se ACORDÓ: CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan disminuir el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 343 de 2012,** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($252.519).**

Que las **OBLIGACIONES** de la contratista fueron: **ESPECÍFICAS: 1).** Cumplir a cabalidad el objeto contractual de conformidad con el documento de estudios previos los cuales forman parte integral del contrato. **2).** Colaborar y apoyar a la Superintendencia

Nacional de Salud en la etapa precontractual, contractual y postcontractual en Contratación Directa y el trámite de liquidaciones contractuales en cualquiera de sus modalidades. **3).** Proyectar todos los actos administrativos que se requieran para la liquidación de los contratos que le sean asignados **4).**Apoyar a la Superintendencia Nacional de Salud en la elaboración, verificación, análisis, estudio, revisión y trámite de los asuntos contractuales que le sean asignados. **5).** Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, todos los documentos establecidos en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes. **6).** Hacer parte de las juntas de contratación, cuando sea requerido. **7).** Proyectar conceptos jurídicos relacionados con la Contratación Estatal y aquellos requeridos por el Supervisor del Contrato. **8).** Proyectar las actas de liquidación de los contratos que le sean asignados con las debida observancia de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. **9).** Apoyar a la Superintendencia Nacional de Salud en la elaboración y revisión de los diferentes informes que deba presentar la entidad en ejercicio de la actividad contractual.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece, que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. **En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**"

Esta certificación se expide a solicitud del interesad a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2013.

JULIETH PAOLA VALDÉS PERPIÑAN
Coordinadora del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios

Elaboro: Rosina Ruiz V.

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA A EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES

CHAID FRANCO GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.385.745, quien actúa en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD,** identificada con Nit. 860.062.187-4, en su condición de Secretario General, nombrada mediante Resolución No. 1800 del 30 de septiembre de 2013, posesionado según Acta 100 del 1 de octubre de 2013, facultado legalmente para contratar y liquidar contratos de conformidad con la Resolución No. 02354 del 22 de septiembre de 2011, quien para efectos del presente documento se denominará **LA SUPERINTENDENCIA, JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.692.300** de **Popayán**, actuando en nombre propio, quien se denominará **EL CEDENTE** y **EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.861.373 de Bogotá D.C.**, la cual se denominará **LA CESIONARIA,** de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente **Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el 11 de Junio de 2013, la Superintendencia Nacional de Salud, suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013** con **JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA,** cuyo objeto consiste en: "***Prestar sus servicios profesionales para que apoye a la Superintendencia Nacional de Salud en lo relacionado con la actividad contractual, especialmente en lo referente con la selección abreviada de mínima cuantía y la contratación directa, así como el manejo del modulo de contratación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad".***

2) Que en la Cláusula Cuarta del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, se estipuló el plazo de ejecución así: "***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un* ***plazo de ejecución*** *de* ***CUATRO (4) MESES Y FRACCIÓN DE TIEMPO DEBIDAMENTE EJECUTADO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de la Garantía Única y expedición del registro presupuestal correspondiente".*

3) Que en cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de la garantía se realizó el día **11 de Junio de 2013**, y el acta de inicio se suscribió el mismo día, por lo cual el Contrato se encuentra vigente.

4) Que en la Cláusula Quinta del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, se estableció el valor del mismo en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000) M/CTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya a lugar, suma que **LA SUPERINTENDENCIA** pagará a **LA CONTRATISTA** así:

CONTINUACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 248 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA A EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES.

a. *"Un primer pago **por la fracción de tiempo debidamente ejecutado,** correspondiente al mes de junio de 2013, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, contados desde la suscripción del acta de inicio previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante el Grupo de Presupuesto.*

b. ***CUATRO (4)** mensualidades vencidas y sucesivas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo)** correspondientes a los meses de **julio, agosto, septiembre y octubre de 2013, por concepto de honorarios,** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante el Grupo de Presupuesto."*

5) Que el **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, se encuentra respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43313 del treinta y uno (31) de mayo de 2013** y **Registro Presupuestal No. 58813 del once (11) de junio de 2013**, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

6) Que mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2013, **EL CONTRATISTA** solicitó la cesión del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, a **partir del 7 de octubre de 2013**, la cual fue avalada por la Supervisora.

7) Que **EL CEDENTE**, ha cumplido con el objeto y las obligaciones propias del presente contrato, conforme a las certificaciones expedidas por la supervisora del contrato, para los pagos respectivos.

8) Que **LA CEDENTE**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con ocasión de la suscripción **del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, a la fecha de la presente cesión entregó el informe por el periodo **del 01 al 6 de octubre de 2013** y el informe final, aprobado por el supervisor del contrato.

9) Que teniendo en cuenta el Balance de la Ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013,** la supervisora del contrato manifiesta que el valor de la presente CESIÓN quedará así:

CONTINUACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 248 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA A EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES.

CONCEPTO	CEDENTE	CESIONARIO
Valor Inicial del Contrato		**$19.600.000**
Valor total pagos efectuados:		
Período del 11 al 30 de junio del año 2013		**$2.666.666**
Período del 1 al 31 de julio del año 2013		**$4.000.000**
Período del 1 al 31 de agosto de 2013		**$4.000.000**
Período del 1 al 30 de septiembre de 2013		**$4.000.000**
Valor a pagar por el período comprendido entre el 1 al 6 de octubre de 2103		**$800.000**
Valor total ejecutado		**$ 14.666.666**
Valor por liberar (*)		**$ 1.733.334**
Valor pendiente por ejecutar del 1 al 31 de octubre de 2013	**$3.200.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 19.600.000**

(*) Este valor comprende el valor de los recursos no ejecutados debido a que la suscripción del contrato se surtió luego de la fecha presupuestada.

10). Que los honorarios del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**, corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**

11). Que el valor pendiente por ejecutar equivale a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE**, corresponde al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el **7 al 31 de Octubre de 2013.**

12). Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 1393 de 2012 (vigente a la fecha de la cesión), **LA CESIONARIA,** cumple en los siguiente términos:

Clase No. 9 = TP + TFA + 22MEP
TP: Título Profesional
TFA: Título de Formación Avanzada
MEP: Meses de Experiencia Profesional

CONTINUACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 248 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA A EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES.

El perfil antes descrito lo cumple **EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES,** quien ostenta el título de Abogada de la Universidad Católica y Especialista en Derecho Administrativa de la misma Institución. En cuanto a experiencia; se ha desempeñado como abogada en la Comisión Nacional de Televisión, en asuntos legales de las etapas precontractual, contractual y pos contractual. La vinculación ha sido a través de varios Contratos de Prestación de Servicios que suman un tiempo superior a (28) veintiocho meses.

13). Que **EL CEDENTE** acreditó encontrarse a PAZ Y SALVO con las obligaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

14). Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la **Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 DE 2013**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA.**

Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013** y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER los derechos y obligaciones del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013** suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y **JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA** a favor de **EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.861.373 de Bogotá D.C.**, a partir del **7 de octubre de 2013**.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.- El valor de la presente cesión es por la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000), M/CTE**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, suma que **LA SUPERINTENDENCIA** pagará al **CESIONARIO**, de la siguiente manera:

- **UN (1)** pago, mes vencido, por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por el mes de Octubre de 2013; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor **en la cual consten los servicios efectivamente prestados** y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante el Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: LA CESIONARIA, recibirá como contraprestación el saldo a ceder establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula

CONTINUACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 248 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA A EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES.

Quinta del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 DE 2013**, en la **Cuenta de Ahorros** No. 662-744648-53 de **BANCOLOMBIA.**

CLÁUSULA CUARTA: **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor que **LA SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43313 del treinta y uno (31) de mayo de 2013** y **Registro Presupuestal No. 58813 del once (11) de junio de 2013**, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con el Balance Financiero, el Grupo de Presupuesto procederá a liberar el saldo correspondiente al valor no ejecutado por parte de **LA CEDENTE**, correspondiente a la suma de **UN MILLON MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.733.334) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: LA CESIONARIA se compromete a constituir a su costa y a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, la Garantía Única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente Cesión, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente **CONTRATO** por un término igual al plazo de la Cesión y seis meses más contados a partir de la expedición de la garantía; que cubra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas en la cesión, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se repondrá este valor, si por este motivo se disminuye o agotare la garantía. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.** En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiere. **2) Calidad del Servicio:** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la presente Cesión por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía única, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, **LA CESIONARIA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo que demande la liquidación del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013**.

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 PBX: 4718000. Piso 6 FAX: 15052
www.supersalud.gov.co. Bogotá, Colombia

CONTINUACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 248 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA A EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES.

CLÁUSULA SEPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el **literal a) numeral 1) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012** es obligación de **LA CESIONARIA** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato por lo que deberá efectuarse la afiliación a la misma ARL de la Superintendencia Nacional de Salud y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **LA CESIONARIA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA OCTAVA: **LA CESIONARIA**, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 DE 2013.**

CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma de las partes que intervienen en el presente documento.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2013,** que no se opongan a la presente Cesión. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma por las partes, en Bogotá D.C., a los 07 OCT 2013

Por LA SUPERINTENDENCIA,

CHAID FRANCO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

EL CEDENTE,

JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA

LA CESIONARIA,

EDNA MAGDOLLY MONTERO CUBIDES

ELABORÓ: Laura Carolina Cabrera Murillo
REVISÓ: Adriana Marina Rojas Rodríguez

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

PROSPERIDAD PARA TODOS

SC 2014 - 1243

EL SUSCRITO GERENTE DE UNIDAD DEL ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE NIT .899999316-1

CERTIFICA

Que, de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo Orfeo, el (la) Señor (a) **JUAN ANDRÉS PEREZ ALMEIDA** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.061.692.300, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

✓ CONTRATO	20131646
✓ OBJETO	El CONTRATISTA se obliga con FONADE a prestar sus servicios profesionales como Abogado en la Subgerencia de Contratación de FONADE, para realizar la Asesoría, Acompañamiento y Seguimiento de todas las actividades relacionadas con la gestión precontractual y contractual de los convenios que FONADE celebra y su contratación derivada.
✓ FECHA DE INICIACIÓN	09-Oct-13
✓ FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	23-Dic-13
✓ VALOR DEL CONTRATO	$16.309.500
✓ VALOR TOTAL EJECUTADO	$13.699.980

✓ CONTRATO	2014149 Suspension
✓ OBJETO	El CONTRATISTA se obliga con FONADE a prestar sus servicios profesionales como Abogado en la Subgerencia de Contratación de FONADE, para realizar la Asesoría, Acompañamiento y Seguimiento de todas las actividades relacionadas con la gestión precontractual y contractual de los convenios que FONADE celebra y su contratación derivada
✓ FECHA DE INICIACIÓN	09-Ene-14
✓ SUSPENSIÓN	Entre el 7 y el 10 de julio de 2014
✓ FECHA DE TERMINACIÓN	13-Sep-14
✓ VALOR DEL CONTRATO	$39.142.800

La presente certificación se expide por solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá, D.C. a los 25 SEP 2014

EDUARDO CHACON ANDRADE
GERENTE DE UNIDAD – ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

MAYORGA
Abogados • Attorneys

El suscrito Gerente y Representante Legal de
MAYORGA MOGOLLON Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT 900.050.721-0

CERTIFICA QUE

JUAN ANDRES PÉREZ ALMEIDA, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.692.300 de Popayán, laboró en nuestra compañía desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 9 de abril de la misma anualidad, siendo su último cargo desempeñando de ABOGADO, bajo relación laboral con contrato a Término Indefinido.

Y devengando mensualmente:

1. A título de salario la suma de $1.300.000
2. A título de pagos laborales por conceptos Articulo 15 Ley 50 de 1990, $400.000.

Para un total de $1.700.000, como pagos laborales mensuales.

Se expide la presente, a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de abril de 2015

En constancia,

MIGUEL ALBERTO MAYORGA MOGOLLÓN
Representante Legal

Calle 93 Bis No. 19-50 Of 204 Bogota D.C. - Colombia
PBX: (57-1) 467 45 49 • Cel: (57) 310 6962968 • 317 5634400 • 315 2448112
mmayorga@mayorga.com.co • info@mayorga.com.co
Twitter:@mayorgaabogados • Skype: mayorgaabogados
www.mayorga .com.co

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1120 DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA
CÉDULA	1.061.692.300
OBJETO	Apoyar a la dirección de contratación en el lineamiento, gestión y trámite de procesos contractuales, en los cuales intervenga el instituto colombiano de bienestar familiar Cecilia de la fuente de lleras, y en las demás actividades relacionadas, propias de la dirección de contratación, que le sean asignadas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar las actividades que requiera la Dirección de Contratación para el cumplimiento de las competencias asignadas, de acuerdo con las necesidades del área, en las diferentes etapas precontractual o, contractual o, pos contractual, que se requiera y soliciten las diferentes dependencias de la Sede Nacional y de las Direcciones Regionales. 2. Adelantar, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor según la etapa contractual correspondiente, las siguientes actividades: 2.1. Etapa Precontractual: 2.1.1. Apoyar a las Dependencias de la Sede Nacional y a las Direcciones Regionales en la elaboración y proyección de Estudios previos. 2.1.2. Adelantar los procesos de selección que sean requeridos por las diferentes dependencias del Instituto.2.1.3. Realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en desarrollo de los procesos de selección. 2.14. Responder las observaciones presentadas en desarrollo de los procesos de selección. 2.1.5. Elaborar todos los actos administrativos de impulso de los procesos de selección. 2.1.6. Realizar el acompañamiento a las diferentes regionales del Instituto en materia precontractual. 2.2. Etapa Contractual. 2.2.1. Apoyar a las Dependencias de la Sede Nacional y a las Direcciones Regionales en la elaboración y proyección de la justificación de necesidades del servicio y, modificaciones a que haya lugar de los contratos suscritos. 2.2.2. Apoyar a las Dependencias de la Sede Nacional y a las Direcciones Regionales en la elaboración y proyección de estudios previos de los procesos de contratación directa y mínima cuantía; 2.2.3. Adelantar los procesos de contratación directa que sean requeridos por las diferentes dependencias del Instituto. 2.2.4. Elaborar las minutas de los contratos o convenios requeridos por las diferentes dependencias del Instituto. 2.2.5. Apoyar en el adelantamiento de los procesos sancionatorios requeridos por los supervisores de los contratos. 2.2.6. Apoyar a las Direcciones Regionales efectuando control de legalidad, en relación con los procesos sancionatorios que deban adelantar. 2.2.7. Realizar el acompañamiento a las diferentes regionales del Instituto en materia contractual. 2.3. Etapa Pos contractual. 2.3.1. Realizar el acompañamiento y apoyo jurídico y contractual que sea requerido por las dependencias de la Sede nacional y Direcciones Regionales para el cabal cumplimiento de la etapa pos contractual. 2.3.2. Realizar el acompañamiento jurídico que sea necesario a los supervisores del Instituto, para el seguimiento y control del desarrollo del objeto contractual y/o para que puedan requerir el inicio de los procesos

	de liquidación y/o de finalización y cierre financiero de contratos. 2.3.3. Proyectar las actas de liquidación y de finalización y/o cierre financiero de contratos y convenios, previa solicitud de los supervisores de los mismos. 2.3.4. Realizar el acompañamiento a las diferentes regionales del Instituto en materia pos contractual. 3 Preparar las fichas y demás insumos necesarios para el Comité de Seguimiento de Contratación y/o comité que haga sus veces. 4. Elaborar conceptos, informes, atención a requerimientos de entes de control y vigilancia o de cualquier autoridad pública 5. Adelantar, de acuerdo con el requerimiento del supervisor, la publicación y seguimiento de los procesos contractuales que adelante el Icbf de apoyo a la gestión y de Régimen Especial de Aportes. 6. Apoyar las actividades trasversales a todas las etapas de contratación, que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el (la) Director(a) de Contratación, supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 10 **Mes:** 06 **Año:** 2015		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	**Día:** 10 **Mes:** 06 **Año:** 2015		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de treinta y nueve millones ciento dieciséis mil ciento treinta y tres pesos m/cte ($39.116.133.00)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2015		
FECHA DE INICIO	**Día:** 10	**Mes:** 06	**Año:** 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes:** 12	**Año:** 2015
ESTADO	Terminado		
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 de Noviembre 2016.		

CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Carlos Alberto Cabral – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Revisó: Arcadio Aldana- Contratista Dirección de Contratación.
Elaboró: Jenny Paola Godoy- Contratista Dirección de Contratación.

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**0005 DE 2016**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDIA**
CÉDULA	**1.061.692.300**
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contratación en la gestión y trámite de los diferentes procesos y etapas contractuales que adelante el ICBF.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar las actividades que requiera la Dirección de Contratación en cumplimiento de sus competencias, en las diferentes etapas precontractual, contractual o, poscontractual, que requieran y soliciten las diferentes dependencias de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales. 2. Apoyar a las Dependencias de la Sede de la Dirección General y a las Direcciones Regionales en la elaboración y proyección de documentos y Estudios Previos para adelantar los procesos de selección que sean requeridos. 3. Apoyar a la Dirección de Contratación en la elaboración de pliegos de condiciones, actos administrativos y demás documentos necesarios en el desarrollo de los procesos de selección asignados. 4. Participar como miembro del comité evaluador jurídico de las propuestas presentadas en desarrollo de los procesos de selección. 5. Apoyar a las Dependencias de la Sede de la Dirección General ya las Direcciones Regionales en la elaboración y proyección de modificaciones a que haya lugar de los contratos o convenios suscritos por el ICBF. 6. Apoyar a las Dependencias de la Sede de la Dirección General ya las Direcciones Regionales en la elaboración y proyección de estudios previos de los procesos de contratación directa. 7. Elaborar las minutas de los contratos o convenios requeridos por las diferentes dependencias del Instituto. 8. Apoyar el desarrollo de los procesos sancionatorios requeridos por los supervisores de los contratos. 9. Proyectar las actas de liquidación y de finalización y/o cierre financiero de contratos y convenios, previa solicitud de los supervisores de los mismos. 10. Adelantar la publicación y seguimiento de los trámites y procesos contractuales que adelante el ICBF, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

	11. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 04 **Mes:** 01 **Año:** 2016		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	**Día:** 04 **Mes:** 01 **Año:** 2016		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCOMILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($55.204.500) M/CTE.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de Nueve (9) meses y quince (15) días calendario que será contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.		
PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2016. Adicionar al valor del contrato en la suma de Trece millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos Pesos M/cte. ($ 13.946.400).		
FECHA DE INICIO	**Día:** 04	**Mes:** 01	**Año:** 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes:** 12	**Año:** 2016
ESTADO	VIGENTE.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	02 de Noviembre de 2016.		

CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Carlos Alberto Cabral – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Revisó: Arcadio Aldana- Contratista Dirección de Contratación.
Elaboró: Angelica Murgas- Contratista Dirección de Contratación.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX–

CERTIFICA:

La Coordinadora del Grupo de Contratación del ICETEX Dr. **JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.627.508, en su calidad de Coordinador del Grupo de Contratación del **ICETEX,** previa revisión de la documentación que reposa en el expediente respectivo, **CERTIFICA** que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** y **JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA** identificado con C.C. No. 1.061.692.300, expedida en Popayán, se suscribió el contrato de prestación de servicios:

CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios No. 2018 - 0004
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como abogado, para la realización de actividades de gestión contractual a cargo de la Secretaría General del ICETEX, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual con base en las especificaciones requeridas por las áreas y conforme las disposiciones legales aplicables a la Entidad.
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de septiembre de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 66.473.487
FECHA DE INICIACIÓN	02 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2018
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Del 20 al 24 de junio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	05 de octubre de 2018
OBLIGACIONES	**DEL CONTRATISTA. 1.** Emplear las normas en materia de contratación aplicables a el ICETEX. **2.** Revisar los estudios previos y verificar la documentación allegada para viabilidad de la contratación. **3.** Proyectar los pliegos de condiciones e invitaciones a los posibles proponentes dentro de los diferentes procesos de selección que establece el Manual de Contratación de la Entidad. **4.** Verificar y consolidar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los diferentes procesos de contratación para la aprobación del Comité Evaluador. **5.** Realizar con su propia clave del Portal del SECOP la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales de los procesos que le sean asignados, previa viabilización del Comité de Adquisiciones y/o evaluador respetando los cronogramas del propio proceso. **6.** Apoyar en los aspectos legales a las áreas que lo requieran en la estructuración de Estudios Previos necesarios para los trámites de contratación. **7.** Asistir a las audiencias en virtud de los procesos de selección que adelante la Entidad y realizar las actas que surjan con ocasión de éstas. **8.** Consolidar las respuestas que hagan el área técnica y financiera a las observaciones presentadas por los proponentes en los procesos de contratación y proyectar las de orden jurídico. **9.** Apoyar y prestar soporte a la Secretaría Técnica en el Comité de Adquisiciones y en el Comité Evaluador de la Entidad y realizar las actas cuando le sea asignado. **10.**

	Hacer seguimiento a las diferentes etapas y cumplimiento de términos y cronogramas de los procesos contractuales que adelanta la Entidad. **11.** Realizar la verificación para aprobación de las garantías de los diferentes contratos suscritos por la Entidad. **12.** Elaborar las minutas de los contratos con las respectivas formalidades y de acuerdo a la normatividad vigente. **13.** Verificar la documentación relacionada con los Fondos en Administración, Alianzas Estratégicas, Acuerdos de la Oficina de Relaciones Internacionales y proceder a la elaboración de los diferentes Convenios y/o Acuerdos de los mismos, sus adicionales, prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. **14.** Proyectar comunicación a los supervisores de los contratos para que ejerzan la supervisión debida. **15.** Reportar la información surgida en el proceso contractual con el fin que se mantenga actualizada la base de datos de contratación. 16. Apoyar o elaborar los informes que se requieran para las diferentes áreas o autoridades que lo requieran. **17.** Organizar la documentación que soporta cada uno de los procesos de contratación, los contratos y demás soportes que conforman el expediente único para ser entregados en custodia. **18.** Apoyar la elaboración y seguimiento del plan anual de adquisiciones de la Entidad. **19.** Cumplir con los indicadores de gestión establecidos. **20.** Las demás obligaciones que sean acordes con el objeto contractual asignado por quien ejerza la función de la Supervisión del Contrato.
FORMA DE PAGO	**EL ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS($7.413.400.oo) M/CTE,** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del **CONTRATISTA** o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes).
ESTADO DEL CONTRATO EN PLAZO	Terminado
CUMPLIMIENTO:	• El contratista cumplió con los productos y entregables según lo previsto en el contrato. • El contratista cumplió con especificaciones del producto y/o entregable establecidas en el contrato.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2018

JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON
Coordinador del Grupo de Contratos - ICETEX

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX–

CERTIFICA:

La Coordinadora del Grupo de Contratación del ICETEX Dr. **JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.627.508, en su calidad de Coordinador del Grupo de Contratación del **ICETEX,** previa revisión de la documentación que reposa en el expediente respectivo, **CERTIFICA** que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** y **JUAN ANDRÉS PÉREZ ALMEIDA** identificado con C.C. No. 1.061.692.300, expedida en Popayán, se suscribió el contrato de prestación de servicios:

CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios No. 2017 - 440
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como abogado, para la realización de actividades de gestión contractual a cargo de la Secretaría General del ICETEX, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual con base en las especificaciones requeridas por las áreas y conforme las disposiciones legales aplicables a la Entidad.
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de diciembre de 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.237.813
FECHA DE INICIACIÓN	05 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	30 de diciembre de 2017
OBLIGACIONES	**DEL CONTRATISTA. 1.** Emplear las normas en materia de contratación aplicables a el ICETEX. **2.** Revisar los estudios previos y verificar la documentación allegada para viabilidad de la contratación. **3.** Proyectar los pliegos de condiciones e invitaciones a los posibles proponentes dentro de los diferentes procesos y modalidades de selección que establece el Manual de Contratación de la Entidad. **4.** Verificar y consolidar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los diferentes procesos de contratación para la aprobación del Comité Evaluador. **5.** Realizar con su propia clave del Portal del SECOP la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales de los procesos que le sean asignados, previa viabilización del Comité de Adquisiciones y/o evaluador respetando los cronogramas del propio proceso. **6.** Apoyar en los aspectos legales a las áreas que lo requieran en la estructuración de Estudios Previos necesarios para los trámites de contratación. **7.** Asistir a las audiencias en virtud de los procesos de selección que adelante la Entidad y realizar las actas que surjan con ocasión de éstas. **8.** Consolidar las respuestas que hagan el área técnica y financiera a las observaciones presentadas por los proponentes en los procesos de contratación y proyectar las de orden jurídico. **9.** Apoyar y prestar soporte a la Secretaría Técnica en el Comité de Adquisiciones y en el Comité Evaluador de la Entidad y realizar las actas cuando le sea asignado. **10.** Hacer seguimiento a las diferentes etapas y cumplimiento de términos y cronogramas de los procesos contractuales que adelanta la Entidad. **11.**

	Realizar la verificación y aprobación de las garantías de los diferentes contratos suscritos por la Entidad. **12.** Elaborar las minutas de los contratos con las respectivas formalidades y de acuerdo a la normatividad vigente. **13.** Verificar la documentación relacionada con los Fondos en Administración, Alianzas Estratégicas, Acuerdos de la Oficina de Relaciones Internacionales y proceder a la elaboración de los diferentes Convenios y/o Acuerdos de los mismos, sus adicionales, prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. **14.** Proyectar comunicación a los Supervisores de los contratos para que ejerzan la supervisión debida. **15.** Reportar la información surgida en el proceso contractual con el fin que se mantenga actualizada la base de datos de contratación. **16.** Apoyar o elaborar los informes que se requieran para las diferentes áreas o autoridades que lo requieran. **17.** Organizar la documentación que soporta cada uno de los procesos de contratación, los contratos y demás soportes que conforman el expediente único para ser entregados en custodia. **18.** Apoyar la elaboración y seguimiento del plan anual de adquisiciones de la Entidad. **19.** Cumplir con los indicadores de gestión establecidos en el Anexo No. 1. **20.** Las demás obligaciones que sean acordes con el objeto contractual asignado por quien ejerza la función de la Supervisión del Contrato.
FORMA DE PAGO	**EL ICETEX** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($6.237.813.00) M/CTE** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo de **LA CONTRATISTA** o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes)
ESTADO DEL CONTRATO EN PLAZO	Terminado
CUMPLIMIENTO:	• El contratista cumplió con los productos y entregables según lo previsto en el contrato. • El contratista cumplió con especificaciones del producto y/o entregable establecidas en el contrato.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2018

JUAN GUILLERMO MURIEL TOBON
Coordinador del Grupo de Contratos - ICETEX

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

En Bogotá a los 09 días de octubre del 2019, los suscritos a saber, **DANIEL ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.733.043, en su calidad de Subdirector Educativo y Cultural, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 036 del 14 de febrero de 2019, quien actúa para efectos de la presente terminación en nombre y representación del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **JARDÍN,** y por la otra **JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.692.300 se reunieron con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo el contrato No. JBB-519-2019 dejando constancia del estado de ejecución del contrato.

OBJETO	Prestar servicios profesionales para la asesoría jurídica, la gestión y el seguimiento a las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales de los proyectos de inversión de la Subdirección Educativa y Cultural.
CONTRATISTA	**JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA**
VALOR DEL CONTRATO	$ 73.500.000
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO (Sumatoria Valor contrato + Valor Adiciones)	$ 52.430.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 1.960.000 RP- 576-2019
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL JBB	$ 19.110.000 RP-576-2019
PLAZO INICIAL	10 MESES
PRÓRROGA 1	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	27/02/2019
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**08/10/2019**
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El objeto contractual se cumplió satisfactoriamente hasta la fecha de terminación del presente contrato.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

DANIEL ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
Subdirector Educativa y Cultural

JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA
Contratista

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS